

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la factoría de la Empresa «Galletas Artiach, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la avería de diversa maquinaria, por lo que precisa la importación de recambios para su reparación y puesta a punto para la continuación del proceso de fabricación, según especificación aneja, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Galletas Artiach, S. A.», para la importación de los recambios que se especifican en el anexo a esta resolución, amparados por las declaraciones de importación que se indican, por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

#### ANEXO

Máquinas afectadas: Encartonadoras «Tecnicam», modelo «PMB» (Italia). Declaraciones importación: 5378469, 5378470, 5378471, 5378472, 5378473, 5378474, 5378475, 5378476, 5378477, 5378617, 5378618, 5378619, 5378620, 5343536. Aduana: Bilbao-Aérea.

Máquinas afectadas: Encartonadora «Tecnicam», modelo «Smash» (Italia). Declaraciones importación: 5378601, 5378602, 5378603, 5378604, 5378605, 5378606, 5378607, 5378608, 5378610, 5378611, 5378612, 5378613, 5378614, 5378615 y 5375773. Aduana: Bilbao-Aérea.

Máquinas afectadas: Empequetadoras «Sig», modelo «Gra» (Suiza). Declaraciones importación: 5378482. Aduana: Bilbao-Aérea.

Máquinas afectadas: Envolvedoras «Aucouturier», modelo «GT-04» (Francia). Declaraciones importación: 5378484 (resto). Aduana: Bilbao-Aérea.

Máquinas afectadas: Instalación completa para fabricación de Artinata Hebenstreit (Alemania). Declaraciones importación: 5377200, 5375721, 5375722, 5375723, 5365724, 5375726, 5375725, 5375727, 5375729, 5375730, 5375766, 5375767, 5375768, 5375769, 5375770, 5375772, 5378609, 5378616, 5378480, 5378483, 5378478, 5378486, 5378487, 5378484 (parte), 5394288, 5378485, 5394289 (parte), 5394290. Aduana: Bilbao-Aérea.

#### 34141

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Bodegas Ramírez, S. L.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Bodegas Ramírez, S. L.», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983;

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la factoría de la Empresa «Bodegas Ramírez, S. L.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida del armario de control de un pasteurizador, por lo que precisa la importación del armario de control de un pasteurizador «Padovan» para la continuación del proceso de embotellado de vinos y mostos, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en los citados textos legales,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Bodegas Ramírez, S. L.», para la importación de un armario de control de un pasteurizador «Padovan», amparado en la declaración de importación 83-5199950, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

#### 34142

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Asociación Comercial Magefesa» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Asociación Comercial Magefesa», con domicilio social en Derio (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia

arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de Derio (Vizcaya) en agosto de 1983;

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Derio (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Asociación Comercial Magefesa», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de la materia prima almacenada, inutilizando totalmente 175.598 kilogramos de fleje de acero inoxidable y 10.113 kilogramos de chapa de la misma calidad, por lo que precisa la importación de estas primeras materias para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en los citados textos legales,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Asociación Comercial Magefesa» para la importación de 175.598 kilogramos de fleje de acero inoxidable Aisi-430 y 10.113 kilogramos de chapa de la misma calidad, por la Aduana de Bilbao-Tir, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

#### 34143

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Vidrierías de Llodio, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Vidrierías de Llodio, S. A.», con domicilio social en Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de Llodio (Alava) en agosto de 1983;

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a la factoría de la Empresa «Vidrierías de Llodio, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la inutilización de un horno para fabricación de vidrio impreso, por lo que precisa la importación de material refractario y quemadores para dicho horno de vidrio para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en los citados textos legales,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Vidrierías de Llodio, S. A.», para la importación de material refractario y quemadores para un horno de vidrio impreso, amparados en las declaraciones de importación números 5296003, 5296015 y 5296007, por la Aduana de Irún-TIR, el material refractario, y por la de Bilbao-Aeropuerto los quemadores; extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

#### 34144

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «A. Johnson & Co. (España), S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «A. Johnson & Co. (España), S. A.», con domicilio social en avenida del Brasil, 7, Madrid, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en la ribera de Deusto (Bilbao) en agosto de 1983;

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en la ribera de Deusto (Bilbao) han afectado a la factoría de la Empresa «A. Johnson & Co. (España), S. A.», ubicada en dicho municipio,

causando entre otros daños la pérdida de material de soldadura marca «Avesta», por lo que precisa la importación del mismo para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en los citados textos legales,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «A. Johnson & Co. (España), S. A.», para la importación de material de soldadura marca «Avesta», amparado en las declaraciones de importación números 33675872, 33719248, 33719236 y 33695884, por la Aduana de Bilbao-Tir, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

34145

**RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», franquicia arancelaria por los derechos arancelarios para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», con domicilio social en Motrico (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las recientes inundaciones padecidas en el término municipal de Motrico (Guipúzcoa);

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en el término municipal de Motrico (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de anchoa en salazón y una máquina fileteadora de pescado, por lo que precisa la importación de 95 toneladas de anchoa en salazón y la máquina fileteadora de pescado, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en los citados textos legales.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», para la importación de 95 toneladas de anchoa en salazón por la Aduana de Valencia, amparadas por la licencia de importación 7470376-B, y una máquina fileteadora de pescado, amparada en la declaración número 5367778, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

34146

**BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas**

*Cambios oficiales del día 28 de diciembre de 1983*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	157,660	158,020
1 dólar canadiense .....	126,553	127,000
1 franco francés .....	18,722	18,776
1 libra esterlina .....	225,800	226,948
1 libra irlandesa .....	177,556	178,594
1 franco suizo .....	71,928	72,257
100 francos belgas .....	280,434	281,575
1 marco alemán .....	57,224	57,459
100 liras italianas .....	9,432	9,459
1 florín holandés .....	50,902	51,101
1 corona sueca .....	19,570	19,639
1 corona danesa .....	15,787	15,839
1 corona noruega .....	20,314	20,387
1 marco finlandés .....	26,874	26,981
100 chelines austriacos .....	811,008	815,376
100 escudos portugueses .....	118,407	118,556
100 yens japoneses .....	67,413	67,712

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

34147

**ORDEN de 21 de octubre de 1983 por la que se denomina en adelante «Las Musas» al Instituto de Formación Profesional «San Blas», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Instituto de Formación Profesional de «San Blas», de Madrid, en súplica de que el mencionado Centro se denomine «Las Musas»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y toda vez que la denominación que se propone corresponde a la zona en que se encuentra ubicado el Centro, y con el fin de evitar la confusión existente entre el nombre del citado Instituto y el del Instituto Politécnico de Formación Profesional de San Blas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Las Musas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

34148

**ORDEN de 17 de noviembre de 1983 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se citan.**

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma Sra. Directora general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Baleares*

Expediente: 16.219.

Municipio: Calviá. Domicilio: Avenida Bendinat, 15. Denominación: «Bendinat». Titular: María Isabel Miró Balcells. Fecha de autorización: previa: 12 de abril de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 22.

*Provincia de Cuenca*

Expediente: 10.454.

Municipio: Cuenca. Domicilio: Benito Pérez, 42. Denominación: «María Auxiliadora». Titular: PP. Salesianos. Fecha de autorización: previa: 19 de octubre de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.